



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA IDEAS PARA EL CAMBIO:
CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	4
3.	DIRIGIDA A	4
4.	LINEAS TEMATICAS.....	4
5.	REQUISITOS.....	5
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	6
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	7
8.	CONTENIDOS DE L POSTULACIÓN DE NECESIDADES O PROBLEMÁTICAS Y DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE SOLUCIÓN	8
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	12
10.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES.....	14
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	16
13.	BANCO DE ELEGIBLES.....	17
14.	ACLARACIONES	18
15.	CRONOGRAMA.....	18
16.	MODIFICACIONES.....	19
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	19
18.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	20
19.	ANEXOS.....	20
20.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	20
21.	MAYOR INFORMACIÓN	21



1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con esta convocatoria promover espacios de apropiación social del conocimiento mediante el trabajo colaborativo entre las entidades del SNCTel y las organizaciones comunitarias con el propósito de que se desarrollen proyectos de solución que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático desde la construcción social del conocimiento en los territorios de nuestro país.

Para esta convocatoria el Ministerio ha tenido en cuenta lo señalado en el Decreto 2226 de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y que en su artículo 2 establece como objetivo “Establecer estrategias de transferencia y apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento” y el Decreto 591 de 1991 que en su artículo 2 establece “*Para los efectos del presente decreto entiéndase por actividades científicas y tecnológicas, las siguientes: ...2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.... 4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras*”. Al igual que dentro de sus objetivos del plan estratégico institucional 2019 – 2022 se encuentra el “Apropiación Social y Reconocimiento De Saberes: Ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso de conocimiento y los saberes ancestrales propiciando sinergias entre actores del SCNTI que permitan cerrar las brechas históricas de inequidad en CTel” y una de sus funciones como entidad es “Impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación”.

En el marco de las estrategias de apropiación social del conocimiento, se ha venido implementando desde el año 2012 el programa “Ideas para el Cambio”, desde entonces ha tenido cinco versiones abordando temáticas como agua, acceso a energía, biodiversidad, Ciencia y TIC, habitabilidad sostenible, turismo científico, comunicación de la CTel e investigación + creación, apoyando el desarrollo de 61 soluciones científico-tecnológicas implementadas y funcionales, a lo largo y ancho del territorio colombiano, en 26 departamentos y más de 24.000 personas que han transformado sus realidades a partir de CTel.

En cada una de estas convocatorias el programa ha logrado acercar la CTel a la cotidianidad, a partir de la participación ciudadana, el intercambio de conocimiento, el diálogo de saberes, la co-creación y el trabajo colaborativo contribuyendo a generar una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación, mediante la implementación de soluciones que fortalece las comunidades que con lleven a un desarrollo humano sostenible.

Bajo el enfoque de la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, la misión emblemática “Agua y Cambio Climático” de la Misión Internacional de Sabios 2019 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los que se prioriza la gestión del cambio climático y las acciones para su mitigación y adaptación, el programa Ideas para el Cambio define como eje temático para la sexta versión de su convocatoria, la **CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO**, con la que busca la construcción colaborativa de soluciones innovadoras encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados del cambio climático en los territorios del país.

El cambio climático se conoce como el calentamiento que está asociado al aumento de gases efecto invernadero (GEI) en la atmósfera, generados principalmente por la actividad humana, lo que incrementa la cantidad de energía del sol retenida



en el planeta, causando un aumento de la temperatura global. El aumento en la temperatura ha ocasionado, a su vez, una variación del clima, lo que repercute en la ocurrencia de eventos climáticos extremos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020)

En Colombia, los efectos de la variabilidad del clima como consecuencia del cambio climático han generado problemáticas que afectan la calidad de vida de las comunidades.

“La amenaza se relaciona con la disminución de las fuentes de agua provenientes de los ecosistemas de páramo y con el retroceso de los glaciares de alta montaña debido al deshielo. La producción agropecuaria, que no contará con el agua necesaria para su mantenimiento, sería la consecuencia más grave del calentamiento global en Colombia ya que se vería afectada la producción de alimentos para los colombianos, de la mano con el sector de generación de energía eléctrica que tiene una alta dependencia del agua para la generación. Adicionalmente las zonas agrícolas van a sufrir cambios en su clima, lo que origina cambios en su capacidad de producir diferentes alimentos. De igual forma, los sectores productivos se verán afectados por escases en materia prima para la producción y altos costos de insumos. SIAC. (s.f.). Cambio climático”. Recuperado de <http://www.siac.gov.co/cclimatico>

En el marco de esta temática la convocatoria Ideas para el Cambio **Construcción social del conocimiento para la gestión del cambio climático**, estructura tres fases para lograr el desarrollo de Proyectos de solución en CTel que contribuyan a la adaptación, mitigación y creación de capacidades para enfrentar los efectos del cambio climático, así:

En su primera fase convoca a las organizaciones comunitarias para que nos cuenten cuáles son las necesidades o problemáticas que se presentan en sus territorios relacionadas con los efectos del cambio climático y qué conocimientos locales que comparten como comunidad, contribuirían en la solución dichas necesidades.

El propósito de esta fase es conformar un banco de necesidades o problemáticas el cual será la fuente de información para la construcción de los veinte (20) retos a publicar y atender por parte de la comunidad científica e innovadora del país en la segunda fase de la presente convocatoria.

En la segunda fase, Ideas para el Cambio convoca a centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y de productividad, grupos de investigación, centros de ciencia, emprendimientos de base tecnológica, y empresas altamente innovadoras, a que presenten propuestas de solución de CTel para los veinte (20) retos propuestos, que incorporen conocimientos locales en torno a la construcción social del conocimiento para la gestión del cambio climático con las comunidades seleccionadas.

La tercera fase inicia con la contratación de los proyectos de solución seleccionados y de esta manera comienza el proceso de implementación entre la organización comunitaria y las entidades del SNCTel. Este es un proceso de carácter participativo en el hacer, pues no es suficiente con la presencia, en el que se debe propiciar el diálogo de saberes, el intercambio de conocimientos y la co-construcción de nuevos conocimientos; como corresponde a un proceso de Apropiación Social del Conocimiento.

En esta sexta versión del programa Ideas para el Cambio, se financiarán las propuestas de soluciones desde la CTel que se presenten en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y que den respuesta a los retos definidos. Estas soluciones deben estar enmarcadas en procesos participativos de apropiación social del conocimiento desde la ciencia, tecnología e innovación y tener en cuenta las siguientes características: bajo costo, que incorporen conocimientos locales de las comunidades, potencialmente replicables en contextos similares, fácilmente adaptables a las



condiciones socio-culturales de las organizaciones comunitarias, de fácil uso y mantenimiento por parte de estas, sostenibles, y que estas sean gestionadas e implementadas de forma colaborativa y conjunta con la organización comunitaria participante.

2. OBJETIVO

Apoyar procesos de apropiación social del conocimiento desde la CTel para la implementación de proyectos de solución a partir de Ciencia y Tecnología que den respuesta a los retos propuestos en la temática Construcción social del conocimiento para la gestión del cambio climático, mediante el trabajo colaborativo entre entidades expertas en CTel y organizaciones comunitarias.

3. DIRIGIDA A

La convocatoria Ideas para el Cambio está dirigida a los siguientes actores en función de cada una de las siguientes fases:

Fase 1: Dirigida a organizaciones comunitarias¹ congregadas en un mismo territorio, que tengan una necesidad compartida entorno a los efectos del cambio climático.

Fase 2: Dirigida a centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y de productividad, grupos de investigación, centros de ciencia, emprendimientos de base tecnológica, sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo y empresas altamente innovadoras constituidos en Colombia, que cuenten con experiencia comprobable en torno a la gestión del cambio climático y en el tema específico de la solución que proponga.

Nota: Los equipos proponentes de solución que se presenten a esta convocatoria lo deben realizar a partir de la información detallada en el reto, por lo que no se deberán comunicar con la organización comunitaria. Cualquier información que requieran la pueden solicitar a Minciencias por los medios de contactos establecidos en los presentes términos de referencia.

4. LINEAS TEMATICAS

Las postulaciones de necesidades o problemáticas de las organizaciones comunitarias deberán estar relacionadas con los efectos del cambio climático enmarcadas en alguna de las siguientes líneas temáticas:

- 4.1. Riesgos y efectos asociados a la variabilidad climática: Si en el territorio de la organización comunitaria se presentan eventos climatológicos extremos trayendo como consecuencia el incremento del riesgo y la vulnerabilidad de desastres, lo cual se encuentra alterando las condiciones de habitabilidad, productividad y/o funcionalidad (degradación o destrucción) de los ecosistemas que prestan servicios esenciales para la alimentación, la agricultura, el abastecimiento de agua, la protección contra los riesgos naturales y la provisión de hábitat.
- 4.2. Contaminación ambiental: Si el entorno de la organización comunitaria se encuentra afectado por la contaminación del ambiente generado por diversas problemáticas (emisiones de gases, acumulación de residuos sólidos, procesos

¹ Por lo general, los integrantes de la comunidad deben sentirse parte de ella y tener un alto nivel de compromiso para llevar a cabo acciones de tipo participativo, con el fin de ejercer sus derechos como ciudadanos e intervenir en las decisiones, promoviendo una transformación de la realidad desde su visión como actores (artículos 1° al 9° de la Ley 743 de 2002). En coherencia con el Decreto 646 de 1992, se entiende por organizaciones comunitarias las que se encuentren reconocidas jurídicamente, que estén conformadas por los habitantes de un mismo vecindario, barrio, vereda, caserío, resguardo o consejo comunitario, asociados libremente con el fin de adelantar la autogestión del desarrollo y el ejercicio de la democracia participativa a través de planes, proyectos y acciones de interés común de los asociados.



productivos no sostenibles, degradación o destrucción de ecosistemas, entre otros) que afectan la variabilidad del clima, ocasionando impacto negativo en lo social, económico y ambiental del territorio.

Nota:

Las propuestas de solución que se postulan deberán responder a los retos definidos para la presente convocatoria que se enmarcarán en las necesidades o problemáticas de las organizaciones comunitarias priorizadas relacionadas con las líneas temáticas descritas las cuales están en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

5. REQUISITOS

Fase I:

- 5.1. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. "DIRIGIDO A" de los presentes términos de referencia.
- 5.2. Inscribir la necesidad o problemática asociada a los temas descritos en el numeral 4. "LÍNEAS TEMÁTICAS" a través de la plataforma: <https://ideasparaelcambio.mincincias.gov.co/postulaciones/sesion>
- 5.3. Adjuntar el documento de reconocimiento jurídico en Colombia de la organización comunitaria emitida por la entidad competente que avale la existencia y representación de dicha organización.
- 5.4. Adjuntar a la postulación de la necesidad o problemática el acta de trabajo colaborativo en la que expresen su motivación por participar activamente en la propuesta e implementación de la solución. Esta acta deberá estar firmada por los representantes legales, líderes y el mayor número posible de miembros de la comunidad participante, de tal manera que se evidencie que es de interés colectivo su participación (Anexo 1).
- 5.5. En caso de que la organización comunitaria se identifique como grupo étnico indígena, afro, rom, raizal, palenquera u otra, deberá adjuntar carta firmada por la autoridad tradicional donde autorice la participación de la organización comunitaria en la postulación de la necesidad o problemática identificada.
- 5.6. La postulación de la necesidad/problemática y sus documentos relacionados deben ser presentados en español.

Fase II:

- 5.7. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. "DIRIGIDO A" de los presentes términos de referencia.
- 5.8. Inscribir la propuesta de proyecto de solución al reto a través de la plataforma: <https://ideasparaelcambio.mincincias.gov.co/postulaciones/sesion>
- 5.9. Adjuntar 'carta unificada de aval y compromiso institucional' firmado (anexo 2). La entidad proponente debe indicar en dicha carta su aporte de contrapartida como mínimo del 20% del valor solicitado a Mincincias, representado en aportes en dinero y/o en especie, firmado por los representantes legales y/o quien haga sus veces adjuntando el documento que lo faculta
- 5.10. Cuando aplique, en el caso de realizar alianzas estratégicas para presentar una propuesta de solución, las entidades aliadas deben estar legalmente constituidas en Colombia, con mínimo dos años de existencia antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, adjuntar el documento de existencia y representación legal de cada una de ellas con fecha de expedición no mayor a tres meses, y adjuntar una 'carta unificada de aval y compromiso institucional tipo II' con alianza estratégica, especificando el aporte de contrapartida de cada una de las partes (Anexo 3), firmado por los representantes legales y/o quien haga sus veces adjuntando el documento que lo faculta
- 5.11. Adjuntar fotocopia de identificación del representante legal
- 5.12. Cuando aplique, adjuntar el aval del Comité de Ética/Bioética nacional donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. En



- caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad nacional que cuente con este Comité.
- 5.13. La propuesta de proyecto de solución y sus documentos relacionados deben ser presentados en español.
 - 5.14. Deben anexar el plan operativo detallando las actividades a desarrollar (Anexo 4), el plan de ejecución presupuestal con el detalle de la inversión de los recursos de financiamiento (Anexo 5) y plan de apropiación social del conocimiento del proyecto de solución de CTel (Anexo 6)
 - 5.15. Deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de proyectos relacionados a la gestión del cambio climático y en el tema específico de la solución que proponga, para ello se deben adjuntar certificaciones que avalen dicha experiencia como mínimo tres (3) años antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
 - 5.16. Las instituciones relacionadas en el numeral 3. "DIRIGIDO A" que no se encuentren reconocidos por Minciencias deberán adjuntar el documento que los certifique o avale como una de las entidades que se relaciona en dicho numeral y el documento de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 90 días.
En el caso de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo dentro de su objeto social, deberá mencionar las actividades de beneficio de interés colectivo que fomenta o desarrolla.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios de mérito y calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 15).

Nota:

- Minciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentos adicionales, complementarios o aclaraciones de los documentos entregados.
- Los Centros Autónomos reconocidos por Minciencias, que presenten propuestas, no están obligados a realizar aportes de contrapartida, con base en lo definido en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Resolución 1473 de 2016).

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

Fase I:

- a. No se pueden presentar organizaciones comunitarias tales como: instituciones educativas, fundaciones, corporaciones, federaciones, gremios, organizaciones sociales de segundo nivel², entidades con ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales de cualquier tipo creadas con el fin de prestar servicios a terceros, como tampoco empresas familiares.
- b. No se pueden presentar las organizaciones comunitarias ganadoras de las anteriores versiones de las convocatorias de Ideas para el Cambio: 574-2012 Agua, 630-2013 Pacífico Pura Energía, 750-2016 BIO, 790-2017 Ciencia y TIC para la Paz, 858-2019 Anótate un 5 o del concurso A Ciencia Cierta: 2013 Agua, 2015 Agro, 2016 BIO, 2018 ECO y 2020 Desarrollo Local (Consultar en <https://acienciacierta.minciencias.gov.co/> e <https://ideasparaelcambio.minciencias.gov.co/>).
- c. Estar incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.

Fase II:

- a. No se podrá presentar la misma propuesta de proyecto de solución a más de uno de los retos definidos en la presente convocatoria. Si esto ocurre, solo se tendrá en cuenta la primera propuesta finalizada en la plataforma de postulación y se anularán las restantes.

² Se entiende como organizaciones de segundo nivel aquellas que están integradas por un número indeterminado de organizaciones de base o de primer nivel.



- b. Estar incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.
- c. El proyecto de solución presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Minciencias u otras Entidades del Estado. Es decir, que el mismo proyecto no esté en ejecución con recursos de otra convocatoria.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración de los proyectos de solución a financiar será de hasta diez meses (10) meses.

Minciencias dispone de TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.400.000.000) para financiar veinte (20) proyectos de solución en esta convocatoria, recursos que se encuentra incluidos en los CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.600.000.000) publicados en el Plan de Mecanismos 2021 y de acuerdo con el CDP No. 33121 de fecha 25 de enero de 2021.

El banco definitivo de elegibles estará dividido en 20 secciones correspondientes a los retos establecidos y se financiará la propuesta de proyecto de solución que se encuentre en el primer lugar de cada sección de este banco hasta por CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/TCE (\$170.000.000).

Las entidades deberán aportar una contrapartida en dinero y/o especie por un monto mínimo del 20% del valor solicitado a Minciencias. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante el anexo 2 o 3 (Según aplique).

Los Centros Autónomos reconocidos por Minciencias, que presenten propuestas, no están obligados a realizar aportes de contrapartida, con base en lo definido en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Resolución 1473 de 2016).

El presupuesto solicitado en la propuesta deberá distribuirse entre el componente técnico y el componente de apropiación social de la solución de CTel (en este último debe ser mínimo del 20% del valor solicitado a Minciencias). La asignación de estos recursos debe encontrarse en los siguientes rubros elegibles para financiación:

RUBROS FINANCIABLES. Con los recursos aportados para la ejecución de las propuestas de soluciones de CTel se podrá financiar:

- a) **Personal:** Está conformado por investigadores y/o profesionales expertos nacionales e internacionales y personal de apoyo, que participan directamente en la implementación del proyecto de solución científico - tecnológica.
- b) **Servicios técnicos.** Gastos relativos a la prestación de servicios por personas naturales y/o jurídicas, diferentes a las relacionadas en el rubro de personal, que participan en la implementación del proyecto de solución científico – tecnológica. No deberá incluirse pago de honorarios a los miembros de la organización comunitaria por concepto de servicios técnicos. Estos podrán estimarse e incluirse como aporte en contrapartida.
- c) **Equipos:** Son aquellos equipos que sean adquiridos (no arriendo) con destinación exclusiva para el desarrollo del proyecto de solución de CTel implementada.
- d) **Software:** Adquisición de software especializado que se requiera para el desarrollo del proyecto de solución de CTel, cuya licencia quede en propiedad de la organización comunitaria en caso de que la licencia haga parte integral del funcionamiento de la solución implementada.



- e) **Materiales e insumos:** Materias primas utilizadas en la fabricación de prototipos, material para procesos divulgativos y expositivos, o insumos necesarios para el desarrollo del proyecto de solución de CTel y su transporte a la zona de ejecución.
- f) **Viajes:** Son gastos de desplazamientos para el personal vinculado al proyecto de solución de CTel, que tengan como objetivo el desarrollo y ejecución de este.

RUBROS NO FINANCIABLES

- a) Mantenimiento de equipos e infraestructura
- b) Personal de planta
- c) Seguros
- d) Adquisición de vehículos
- e) Mobiliario de oficina
- f) Membresías a sociedades científicas
- g) Suscripción a revistas
- h) Arrendamiento o alquiler de activos
- i) Impuestos y aranceles tales como gravamen a los movimientos financieros generados por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados. No obstante, estos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida, los cuales deberán estar contemplados desde la propuesta inicial
- j) Pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas.
- k) Otros que no hagan parte del objetivo del proyecto de solución
- l) Otros rubros que no se encuentren en rubro financiables y se consideren necesarios se cubrirán con recursos en dinero o especie por los postulantes de la propuesta de proyecto de solución

El desembolso de los recursos se realizará en un único pago del 100% una vez se cumpla con las condiciones descritas en el contrato de recuperación contingente.

Notas:

- El presupuesto para el pago de personal no podrá exceder el 40% del monto total solicitado a Minciencias.
- La participación de la organización comunitaria es voluntaria y no debe recibir recursos económicos en contraprestación por su participación.
- Todos los elementos que componen el proyecto de solución (materiales, equipos, elementos, etc.) adquiridos con los recursos de financiamiento deben quedar en la zona de intervención bajo la custodia y propiedad de la organización comunitaria.
- En el caso del personal de planta, no serán financiados los salarios con recursos Minciencias con cargo al proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos reconocidos por Minciencias.

8. CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN DE NECESIDADES O PROBLEMÁTICAS Y DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE SOLUCIÓN

Fase I:

Las postulaciones de necesidades o problemáticas comunitarias que se presenten deberán contener la siguiente información, las cuales se deben diligenciar en el formulario de postulación:



- a) Información general de la comunidad.
- b) Caracterización de la comunidad.
- c) Descripción de la necesidad o problemática.
- d) Descripción de las afectaciones que genera la necesidad o problemática.
- e) Descripción de los conocimientos locales de la comunidad.
- f) Aportes y condiciones de la comunidad para co-construir un proyecto de solución con una entidad del SNCTel

Nota:

- En la página ideasparaelcambio.minciencias.gov.co encontrará el formulario de prueba descargable el cual es un documento guía, recuerde que la postulación deben realizarla en línea.

Fase II:

Las propuestas de proyectos de solución que se presenten para cada uno de los retos deberán contener la siguiente información, las cuales se deben diligenciar en el formulario de postulación:

- a) Información general del proponente.
- b) Información general de la propuesta de proyecto de solución innovadora.
- c) Descripción detallada del proyecto de solución con el cual se demuestre la respuesta al reto
- d) Descripción de la metodología en apropiación social del conocimiento.
- e) Aspectos de sostenibilidad
- f) Planteamiento presupuestal de la propuesta.
- g) Capacidades del solucionador.
- h) Propiedad intelectual del proyecto de solución.
- i) Anexos a esta propuesta. Cómo parte integral de las propuestas deben anexar el plan operativo detallando las actividades a desarrollar (Anexo 4), el plan de ejecución presupuestal con el detalle de la inversión de los recursos de financiamiento (Anexo 5) y plan de apropiación social del conocimiento del proyecto de solución de CTel (Anexo 6)

Notas:

- En la página ideasparaelcambio.minciencias.gov.co encontrará el formulario de prueba descargable el cual es un documento guía, recuerde que la postulación deben realizarla en línea.
- Las propuestas de los proyectos de solución deben evidenciar en las descripciones de los numerales del formulario que contienen elementos participativos de apropiación social del conocimiento desde la ciencia, tecnología e innovación y las siguientes características: bajo costo, que incorporen conocimientos locales de las comunidades, potencialmente replicables en contextos similares, fácilmente adaptables a las condiciones socio-culturales de las organizaciones comunitarias, de fácil uso y mantenimiento por parte de estas, sostenibles, y que estas sean gestionadas e implementadas de forma colaborativa y conjunta con la organización comunitaria participante

La siguiente información se describe para el conocimiento de los postulantes esta se desarrolla con las organizaciones comunitarias y la comunidad científica que sea seleccionada en la convocatoria en las fases 1 y 2.

Fase III: Implementación de los proyectos de solución seleccionados



Contratación:

Las propuestas de proyectos de solución que se encuentre en el primer lugar de cada sección en las que se divide el banco de propuestas elegibles pasarán al trámite de contratación, en este proceso se realizará un contrato bajo la modalidad de financiamiento de recuperación contingente, para ello la entidad del SNCTel proponente y la organización comunitaria firmantes de la minuta de contrato, deben suministrar la siguiente documentación:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Certificación del Ministerio de Educación para Instituciones Educativas (Documento con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).
- b) Acta de nombramiento del representante legal.
- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la entidad o quien haga sus veces (Ampliada al 150%)
- d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la entidad ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con los pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Documento con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario).
- e) Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato/convenio, cuando dicha facultad se encuentre limitada cualitativa o cuantitativamente
- f) Si la persona que va a suscribir el contrato/convenio no es el representante legal, allegar documento que lo faculte para hacerlo.
- g) Registro Único Tributario.
- h) Certificación Bancaria.

Taller de inicio

El Ministerio convoca al taller de inicio el cual es un espacio donde se busca articular de manera formal, la dinámica de trabajo a desarrollar en conjunto entre la organización comunitaria, el proponente seleccionado y todos los demás actores participantes, con el fin de definir acuerdos y establecer responsables para atender los asuntos relacionados con la implementación del proyecto de solución y todos sus componentes, además del proceso de apropiación social del conocimiento.

Este taller se realiza en el territorio donde se ubica la organización comunitaria por lo que los proponentes deben tener en cuenta esta actividad en la planificación de los gastos.

Para el desarrollo de las actividades se tendrán en cuenta las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional y los territorios a razón de la situación de la emergencia por la pandemia del COVID-19

Implementación colaborativa del proyecto de solución

El programa Ideas para el Cambio al ser un instrumento de apropiación social del conocimiento, requiere que las organizaciones comunitarias y las entidades del SNCTel proponente deben implementar el proyecto de solución de manera colaborativa bajo los siguientes principios:

- Reconocimiento de contexto: Este principio busca identificar, conocer e interpretar la realidad local y comprender las particularidades de los espacios en donde se generan formas interacción y convivencia y se manifiestan de manera específica los intereses, problemas y necesidades de los ciudadanos. Las personas nos desenvolvemos en estos contextos y se espera que, mediante la CTel, reconozcamos y exploremos el desarrollo de alternativas orientadas al mejoramiento de nuestras condiciones de vida a partir de propuestas pertinentes, oportunas y acertadas.
- Participación: Este principio pretende promover en los ciudadanos acciones e intervenciones en asuntos relacionados con nuestra realidad mediante la CTel, teniendo en cuenta que todos tenemos maneras diferentes de



actuar, variadas interpretaciones y reflexiones del mundo, así como distintos saberes y conocimientos. Estas intervenciones son posibles a través de procesos de comunicación, consulta, diálogo, negociación, intercambio, toma de decisiones, colaboración, coproducción del conocimiento y gobernanza en los cuales los ciudadanos somos protagonistas.

- Diálogo de saberes y conocimientos: Este principio se basa en la necesidad de generar el encuentro entre ciudadanos para intercambiar, compartir, discutir y negociar acerca de temas de interés común a partir de experiencias, saberes y mediación de conocimientos en CTel. Este diálogo es recomendable que se dé en equidad de condiciones, basado en relaciones de confianza.
- Confianza: Este principio parte de ratificar el reconocimiento y el respeto del otro y en el otro, de manera intencionada, como base para el desarrollo de procesos colectivos de generación e intercambio de conocimiento en CTel. Quienes participamos en estos procesos, entendemos que las relaciones de confianza son horizontales, que las opiniones, consideraciones y elecciones de los demás son válidas y reconocemos la responsabilidad social desde la transparencia y la equidad.
- Reflexión crítica: Este principio concibe que cuando los ciudadanos analizamos nuestras prácticas diarias, las situaciones que se presentan y las condiciones que se producen, lo hacemos para generar procesos de mejoramiento constante, en donde la CTel puede contribuir de manera importante para desarrollar las capacidades, crear y recrear nuevas formas de intervenir la realidad y transformarla en nuestro beneficio.

En este periodo se debe construir y adelantar acciones que orienten hacia la sostenibilidad, y que al cierre del proyecto se formalicen en un plan de sostenibilidad

Acompañamiento y seguimiento

Durante la implementación de los proyectos de solución, Minciencias realizará un acompañamiento y seguimiento con el fin de articular esfuerzos y la construcción de sinergias para el buen desarrollo de la solución.

Además de contar con la asignación de un profesional para el acompañamiento y seguimiento a cada proyecto de solución, también contarán con el apoyo de un experto en las áreas del conocimiento relacionadas con el proyecto, quien desempeñará el rol de padrino/madrina tecnológica de manera voluntaria y compartirá sus conocimientos y experiencias para el fortalecimiento del proyecto de solución.

Informes de avance

Los informes de avance se establecen en la minuta de contrato y el propósito de estos es dar a conocer el desarrollo de las actividades y el presupuesto planificado en la propuesta del proyecto de solución.

Finalización y cierre

Terminada la implementación de las soluciones se realiza una jornada de cierre y entrega de la solución, en la cual confluyen todos los actores participantes en el proceso; en este espacio se verificará la implementación de la solución en todos sus componentes técnicos, de apropiación social del conocimiento y las condiciones de sostenibilidad.

La entrega oficial de la solución a la comunidad participante se formalizará mediante un acta en la cual se relacionen los elementos que componen la solución, tales como materiales, equipos y elementos adquiridos con los recursos de financiamiento para su desarrollo; igualmente deben quedar establecidos los compromisos para el uso y mantenimiento de la solución por parte de los actores participantes, así como las respectivos conclusiones y recomendaciones del proceso de implementación y sostenibilidad de la solución científico-tecnológica.

Este taller se realiza en el territorio donde se ubica la organización comunitaria por lo que los proponentes deben tener en cuenta esta actividad en la planificación de los gastos



Posterior a la implementación

Culminada la etapa de la implementación, el co-solucionador científico-tecnológico (proponente seleccionado) deberá realizar un acompañamiento durante 12 meses, periodo en el cual brindará asesoría para la operación, soporte y mantenimiento técnico de la solución implementada y establecerá los mecanismos de comunicación y los procedimientos en caso de ser necesario, para hacer uso de las garantías sobre los productos o bienes adquiridos.

Roles que desempeñan los diversos actores durante la implementación:

- Organización Comunitaria (Co-solucionador) su participación es la base para el desarrollo del programa y cumple un rol transversal que inicia con la identificación de sus necesidades o problemáticas las cuales, se convertirán en los retos lanzados a la comunidad científica e innovadora del país. Una vez seleccionado el proyecto de solución, se implementa de manera colaborativa con la entidad proponente el proyecto en su territorio.
- Entidad proponente (Co-solucionador), es decir, grupos de investigación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y de productividad, centros de ciencia, empresas altamente innovadoras, que presenta la propuesta de proyecto de solución al reto de CTel y la implementa de forma colaborativa con la organización comunitaria.
- Aliado estratégico es quien apoya con recursos económicos y técnicos, el desarrollo de las propuestas de proyecto de solución, manteniendo una relación con los diferentes actores en las distintas fases de la convocatoria.
- Padrinos/Madrinas tecnológicas son los expertos técnicos en diferentes áreas del conocimiento que participan activamente en la fase de implementación de los proyectos de solución mediante el acompañamiento voluntario, compartiendo sus conocimientos en el marco de una metodología participativa y de trabajo colaborativo.
- Mediador: profesionales que facilitan el desarrollo de actividades del programa desde una perspectiva de interlocución y articulación entre los diferentes actores, generando estrategias de acompañamiento, de fortalecimiento de los procesos de apropiación social y, sostenibilidad.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fase I:

Para registrar su necesidad o problemática, deberá hacerlo de la siguiente manera:

- a. Minciencias publicará en las páginas web <https://ideasparaelcambio.minciencias.gov.co/> y <https://minciencias.gov.co/> los términos de referencia y los documentos anexos de la presente convocatoria.
- b. Las organizaciones comunitarias deberán leer detalladamente dichos términos de referencia con sus respectivos anexos e identificar la línea temática a la cual va a postular su necesidad o problemática.
- c. Las organizaciones comunitarias deberán diligenciar su postulación a través del formulario electrónico que estará disponible en la página web <https://ideasparaelcambio.minciencias.gov.co/postulaciones/sesion> en las fechas establecidas (ver numeral 15: "Cronograma"). Para acceder al formulario, deberá crear un usuario proporcionando una dirección de correo electrónico y asignar una contraseña. Por favor, verifique que ha escrito correctamente la dirección de correo electrónico ya que el sistema validará la existencia de este con el envío de un mensaje automático a más tardar un día hábil y con ello confirmará que el registro ha sido exitoso. Se recomienda verificar la bandeja de correo no deseado o spam. Recuerde que este será el principal medio de interlocución con Minciencias durante la etapa de postulación, por lo tanto, cualquier requerimiento o solicitud de soporte durante la



- etapa de postulación, deberá remitirla desde la dirección de correo electrónico registrada en el sistema y estar atento a cualquier comunicación que se envíe.
- d. El formulario en línea dispuesto para la inscripción de la postulación contiene campos de diligenciamiento obligatorio en los cuales la organización comunitaria deberá suministrar la información detallada. De igual manera, le solicitará cargar archivos adjuntos en formato PDF, que no deberán superar la capacidad de 10 MB.
 - e. El proceso de postulación de la necesidad o problemática se entenderá como finalizado cuando los campos del formulario han sido diligenciados en su totalidad y se haya presionado el botón Enviar. El sistema confirmará con un mensaje el envío exitoso y en adjunto, la propuesta postulada en formato PDF.

Fase II:

Para registrar su propuesta de proyecto de solución, deberá hacerlo de la siguiente manera:

- f. Minciencias publicará en las páginas web <https://ideasparaelcambio.minciencias.gov.co/> y <https://minciencias.gov.co/> los términos referencia, documentos anexos y los retos nacionales de la presente convocatoria.
- g. El proponente del proyecto de solución deberá leer detalladamente los presentes términos de referencia con sus respectivos anexos y seleccionar el reto al cual va a proponer su proyecto de solución.
- h. El proponente deberá diseñar la propuesta de proyecto de solución innovadora desde la ciencia, la tecnología y la innovación, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el reto y las características de la organización comunitaria.
- i. La propuesta de proyecto de solución al reto deberá ser diligenciada en el formulario electrónico que estará disponible en la página web <https://ideasparaelcambio.minciencias.gov.co/postulaciones/sesion> en las fechas establecidas (ver numeral 15: “Cronograma”). Para acceder al formulario, deberá crear un usuario proporcionando una dirección de correo electrónico y asignar una contraseña. Por favor, verifique que ha escrito correctamente la dirección de correo electrónico ya que el sistema validará la existencia del correo electrónico con el envío de un mensaje automático a más tardar un día hábil y confirmará que el registro ha sido exitoso. Se recomienda verificar la bandeja de correo no deseado o spam. Recuerde que este será el principal medio de interlocución con Minciencias durante la etapa de postulación, por lo tanto, cualquier requerimiento o solicitud de soporte durante la etapa de postulación, deberá remitirla desde la dirección de correo electrónico registrada en el sistema y estar atento a cualquier comunicación que se envíe.
- j. El formulario en línea dispuesto para la inscripción de la postulación contiene campos de diligenciamiento obligatorio en los cuales la organización comunitaria deberá suministrar la información detallada. De igual manera, le solicitará cargar archivos adjuntos en formato PDF, que no deberán superar la capacidad de 10 MB.
- k. El proceso de postulación de la necesidad o problemática se entenderá como finalizado cuando los campos del formulario han sido diligenciados en su totalidad y se haya presionado el botón Enviar. El sistema confirmará con un mensaje el envío exitoso y en adjunto, la propuesta postulada en formato PDF.

Notas:

- La presentación de la postulación de la necesidad/problemática y de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- No será tenida en cuenta para el proceso de selección y evaluación, la información enviada en medios distintos al aquí considerado (correo postal, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida (ver numeral 15 “Cronograma”).



- Si requieren anexar documentación adicional de la postulación como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en la opción “Archivos anexos a esta propuesta” con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción y envío de la postulación o en el cargue de la documentación soporte, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. Minciencias verificará el error reportado y dará respuesta en máximo cuatro (4) días hábiles.

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

Quien presente, inscriba o registre la postulación como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta postulación, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fase I

Las postulaciones de necesidades o problemáticas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	CRITERIO	Puntaje Máximo
1	Coherencia: Se describe claramente la necesidad o problemática y su relación con el tema construcción social del conocimiento para la gestión del cambio climático desde lo social, económico, cultural y ambiental. Detallando como se ve afectada la organización comunitaria en los aspectos relacionados con las condiciones de salud, dinámicas familiares, ámbitos educativos, seguridad alimentaria, entorno ambiental, condiciones económicas.	30
2	Contexto: La necesidad postulada describe las características de la organización comunitaria desde lo organizativo, social, económico, cultural y ambiental.	25



3	Conocimientos locales: La necesidad postulada describe claramente los conocimientos locales de la comunidad que aportarían al desarrollo de un proyecto de solución científico-tecnológica.	25
4	Participación de la organización comunitaria: La necesidad postulada describe las características de la organización comunitaria en términos de aportes para la implementación del proyecto de solución, a la medida de sus condiciones y requerimientos.	18
5	Enfoque diferencial: La necesidad postulada describe las características de enfoque diferencial de la organización comunitaria.	2
TOTAL		100

Fase II:

Las propuestas de proyectos de solución inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	CRITERIO	Puntaje Máximo
1	Calidad Metodológica en el Proceso de Apropiación Social de Conocimiento: Que el proyecto de solución postulado incluya una metodología sólida y coherente a través de la cual se promueva el trabajo colaborativo en su implementación e incorpore los conocimientos locales de la organización comunitaria en el diseño, desarrollo e implementación del proyecto de solución científico-tecnológico	30
2	Pertinencia de la Propuesta de Proyecto de Solución: Que el proyecto de solución científico-tecnológico responda claramente al reto propuesto en el marco de las temáticas definidas	20
3	Calidad Técnica y Viabilidad de la Propuesta de Proyecto de Solución: Que el proyecto de solución propuesto contenga diseños tecnológicos sólidos y especifique que el tiempo de ejecución y los recursos requeridos corresponden a los rubros establecidos para esta convocatoria	20
4	Sostenibilidad: Que la descripción de la solución contenga una estrategia de sostenibilidad para que esta permanezca en el tiempo una vez termine el proceso de implementación.	15
5	Capacidad del equipo que propone el proyecto de solución: Condiciones técnicas, financieras y de apropiación social de la CTel, sobre el conocimiento que posee el equipo proponente del proyecto de solución para el desarrollo óptimo de la misma.	15
TOTAL		100

Notas:

- Para el desarrollo de las propuestas de solución que requieran uso y aprovechamiento de los recursos naturales deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y cualquiera otra normatividad legal vigente de Colombia, en materia de medio ambiente, biodiversidad y recursos naturales relacionadas con la ejecución del proyecto.



- Se debe tener en cuenta la reglamentación sobre consulta previa con las comunidades indígenas y afrodescendientes, teniendo en cuenta las dinámicas socioculturales que se realicen con la ejecución del proyecto y cualquier reglamentación de Colombia para el desarrollo de actividades cuando estas involucren la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio y la intervención en sus condiciones culturales y sociales.
- Las entidades proponentes deben tener acreditado su registro mercantil y su certificado de existencia y representación legal, vigente previo al cierre de la convocatoria.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por Minciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Fase I:

- a. **Preselección de necesidades o problemáticas:** Las postulaciones que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 5 Requisitos, pasarán a evaluación técnica por parte de un equipo de expertos.

Aquellas postulaciones que obtengan mínimo setenta (70) puntos en la evaluación técnica, de acuerdo con los criterios establecidos en estos términos, conformarán el listado de necesidades o problemáticas preseleccionadas. De este listado se seleccionarán por línea temática las primeras quince (15) postulaciones que obtengan los mayores puntajes, las cuales pasarán a la etapa de “Priorización de necesidades o problemáticas”.

- b. **Priorización de necesidades o problemáticas:** Se realizará un Comité de Priorización integrado por los expertos evaluadores.

En este Comité las organizaciones comunitarias que clasifiquen a esta fase serán citados a una sustentación bajo el medio de comunicación idóneo que defina el Ministerio ante el Comité de Priorización con el fin de sustentar la información postulada en el formulario, cada organización contará con 10 minutos para exponer su necesidad y responderá durante un máximo de cinco (5) minutos, preguntas de los integrantes del Comité.

Este comité realizará una deliberación y seleccionará aquellas que conformarán el banco de necesidades o problemáticas.

En caso de empate, será seleccionada la postulación de necesidad o problemática que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de *Coherencia*. De continuar con el empate, será seleccionada la postulación que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de *Contexto*. De mantenerse el empate, será seleccionada la postulación que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de *Conocimientos locales*. De mantenerse el empate, será seleccionada la postulación que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de *Participación de la organización comunitaria*. Si continuaran las postulaciones empatadas, se priorizará la postulación que se hubiese presentado primero para lo cual se revisará hora y día de finalización en la plataforma con “registro exitoso”. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo por balotas, del cual se levantará un acta firmada por los participantes en el sorteo.

Fase II:

- a. **Preselección de propuestas de solución:** Las propuestas que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 5 Requisitos, pasarán a evaluación por parte de un equipo de expertos en temas técnicos, económicos y de apropiación social del conocimiento para cada uno de los retos publicados en la presente convocatoria de acuerdo con lo establecido en el Numeral 15 Cronograma.



Aquellas propuestas de proyecto de solución que obtengan mínimo setenta (70) puntos en la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en estos términos, conformarán el listado de propuestas de solución preseleccionadas. De este listado, las primeras cinco (5) propuestas que obtengan los mayores puntajes en cada uno de los veinte (20) retos, pasarán a la etapa de “Selección final de Soluciones”.

- b. **Selección final de soluciones:** Se realizará un Comité de Selección integrado por los expertos evaluadores y los representantes de las organizaciones comunitarias participantes.

En este Comité los proponentes que clasifiquen a esta fase serán citados a una sustentación bajo el medio de comunicación idóneo que defina el Ministerio ante el Comité de Selección y deberán ceñirse a las siguientes directrices:

a) Realizar los ajustes que recomienden los evaluadores a la propuesta (En caso de que aplique) b) cada equipo contará con cinco (5) minutos para la presentación de su propuesta y la sustentación de su postulación, c) cada proponente responderá durante un máximo de cinco (5) minutos, preguntas de los integrantes del Comité.

Este comité realizará una deliberación y seleccionará aquellas que conformarán el banco de propuestas de soluciones elegibles, objeto de implementación.

En caso de empate, será seleccionada la propuesta de proyecto de solución que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de *Calidad Metodológica en el Proceso de Apropiación Social de Conocimiento*. De continuar con el empate, será seleccionada la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de *Pertinencia de la Propuesta de Proyecto de Solución*. De mantenerse el empate, será seleccionada la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de *Calidad Técnica y Viabilidad de la Propuesta de Proyecto de Solución*. De mantenerse el empate, será seleccionada la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de *Sostenibilidad*. De mantenerse el empate, será seleccionada la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de *Capacidad del equipo que propone el proyecto de solución*. Si continuarán propuestas empatadas, se priorizará la propuesta que se hubiese presentado primero para lo cual se revisará hora y día de aceptación en la plataforma de “registro exitoso”. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo por balotas, del cual se levantará un acta firmada por los participantes en el sorteo.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores atenderán las cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Fase I:

Las postulaciones de necesidades o problemáticas que tengan un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación ingresarán al banco de necesidades, pero las diez (10) postulaciones que obtenga mayor puntaje para cada línea temática conformarán los veinte (20) retos a publicar en la segunda fase de la presente convocatoria.

En caso de que alguna de las líneas temáticas quede con un número menor de 10 postulaciones, se seleccionarán aquellas que se encuentren con mayor puntaje (superior a 70 puntos) en la otra línea hasta completar las postulaciones para conformar los veinte (20) retos.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Minciencias (<http://www.minciencias.gov.co>) y en la página web <https://ideasparaelcambio.minciencias.gov.co/> en las fechas establecidas en el Cronograma.



Fase II:

Las propuestas de solución que tengan un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica conformarán el banco de propuestas de proyectos elegibles y se asignarán los recursos a la propuesta que obtenga mayor puntaje en cada uno de los retos.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Minciencias (<http://www.minciencias.gov.co>) y en la de <https://ideasparaelcambio.minciencias.gov.co/> en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de 18 meses a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta de proyecto de solución en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Minciencias, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Minciencias informará mediante comunicación escrita vía física y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán diez (10) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Minciencias la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con Minciencias y se procederá a financiar la siguiente propuesta de proyecto de solución del banco definitivo de elegibles.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a Minciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar en el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por Minciencias para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria Ideas para el Cambio: Construcción social del conocimiento para la gestión del cambio climático”.

15. CRONOGRAMA

Fase I

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la fase I de la convocatoria	8 de abril de 2021
Cierre de la fase I de la convocatoria	21 de mayo de 2021 (hasta las 4:00 pm Hora Colombia)



ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Periodo de revisión de requisitos	Del 24 al 27 de mayo de 2021
Periodo de subsanación de requisitos	Del 28 de mayo al 2 de junio de 2021
Publicación del banco de necesidades	1 de julio de 2021
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco de necesidades	Del 2 al 7 de julio de 2021
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 8 al 9 de julio de 2021
Publicación del banco de necesidades definitivo	15 de julio de 2021

Fase II

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Publicación de retos	16 de julio de 2021
Apertura de la fase II de la convocatoria	16 de julio de 2021
Cierre de la fase II de la convocatoria	15 de septiembre de 2021 (hasta las 4:00 pm Hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 16 al 20 de septiembre de 2021
Periodo de subsanación de requisitos	Del 21 al 23 de septiembre de 2021
Publicación del banco preliminar de propuestas de proyectos elegibles	22 de noviembre de 2021
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 23 al 25 de noviembre de 2021
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 26 al 29 de noviembre de 2021
Publicación del banco definitivo de propuestas de proyectos elegibles	6 de diciembre de 2021

16. MODIFICACIONES

Minciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Minciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Minciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determinó: *"DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia,*



comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

De cualquier forma, Minciencias respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes que conformaran el equipo solucionador (entidad del SNCTel y organización comunitaria) del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- *Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.*

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto de solución se deberá dar el respectivo crédito a Minciencias, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guia_de_uso_minciencias.pdf

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Acta de trabajo colaborativo
- Anexo 2: Carta unificada de aval y compromiso institucional
- Anexo 3: Carta unificada de aval y compromiso institucional tipo II con alianza estratégica
- Anexo 4: Plan operativo
- Anexo 5: Plan de ejecución presupuestal
- Anexo 6: Plan de Apropiación Social de la Solución de CTel

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante



la etapa de reclamaciones y antes de la publicación del banco preliminar tanto de necesidades o problemáticas como de soluciones.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Minciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es el caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria Ideas para el Cambio: Construcción social del conocimiento para la gestión del cambio climático".


NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA

Director

Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

MPel *Rv*

V.o Bo. Director de Capacidades y Divulgación de la CTel *Adriana Julia Gutiérrez*

V.o Bo. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

JP V.o Bo. Coordinador Equipo Capacidades y Divulgación de la CTel de la DIR